

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-267-00

Naturaleza proceso: Declarativo

Demandante: José Vásquez

Demandado: Luz Vargas

Ingresadas las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponde, es del caso programar fecha y hora para continuar la audiencia iniciada el pasado 8 de julio, esto es, para llevar a cabo la actividades previstas en el art. 373 del C. G del P., esto es, alegatos de conclusión y sentencia, por lo que procede el Despacho a señalar la hora de las 9:30 A.M. del día 5 del mes de Mayo del_2021.

La audiencia deberá realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición, para lo cual el juzgado se comunicará con los sujetos procesales antes de la realización de la misma, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará, motivo por el que todos los intervinientes deberán contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara, micrófono y audífonos.

En este sentido, se requiere a los extremos de la litis para que remitan al correo electrónico institucional del juzgado las direcciones electrónicas de los abogados y partes, así como los respectivos números de teléfono de contacto.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de María Victoria López Medina, con una caligrafía fluida y elegante.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**